

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES II

Caracas, jueves 14 de noviembre de 2024

Número 43.007

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.039, mediante el cual se nombra al ciudadano Alexis José Colina Sánchez, como Presidente de la empresa del Estado Venezolana de Teleféricos C.A. (VENTEL), adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General José Rafael Serrano Gotera, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, Contraloría General de la FANB.

Resolución mediante la cual se delega al ciudadano Mayor General José Rafael Serrano Gotera, en su carácter de Contralor General de la FANB, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los Créditos Desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, Contraloría General de la FANB.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General Omar Enrique Pérez La Rosa, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, Viceministerio de Educación para la Defensa.

Resolución mediante la cual se delega al ciudadano Mayor General Omar Enrique Pérez La Rosa, en su carácter de Viceministro de Educación para la Defensa, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los Créditos Desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, Viceministerio de Educación para la Defensa.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, para el Ejercicio Económico Financiero 2025 de la forma que en ella se indica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Acta de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Transporte de Insumos y Productos Industriales, S.A., celebrada el día 31 de enero de 2024.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 076, de fecha 18 de octubre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.988, de fecha 18 de octubre de 2024.-(Se reimprime por fallas en los originales).

Resolución mediante la cual se establece la "Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo para el Ejercicio Económico Financiero 2025"; de la forma que en ella se especifica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS, MOVIMIENTOS SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA

Resolución mediante la cual se aprueba la "Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana, para el Ejercicio Fiscal año 2025", en los términos que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2025, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central, las Unidades Ejecutoras Locales, las Unidades Administradoras Desconcentradas y Ordenadora de Pago que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos que en ella se mencionan, como Cuentadantes responsables de la Unidad Administradora Central y de las Unidades Administradoras Desconcentradas y Ordenadora de Pago, para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero del año 2025.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, como Fiscales Auxiliares Interinos y Fiscal Auxiliar Superior de Investigación, a las Fiscalías del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se designan a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, como Fiscales Provisorios (Encargados), en las Fiscalías Municipales que en ellas se indican, de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se especifican.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gerson Manuel Ballesteros Suárez, como Subdirector en la Dirección de Seguridad (Encargado), de este Organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.039

14 de noviembre de 2024

NICOLÁS MADURO MOROS**Presidente de la República Bolivariana de Venezuela**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República **Nicolás Maduro Moros**, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de Junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario de fecha 21 de Junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **ALEXIS JOSÉ COLINA SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.724.100**, como **PRESIDENTE DE LA EMPRESA DEL ESTADO VENEZOLANA DE TELEFÉRICOS C.A. (VENTEL)**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Turismo, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en la Ministra del Poder Popular para el Turismo la juramentación del ciudadano designado mediante este Decreto.

Artículo 3º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro. Año 214º de la Independencia, 165º de la Federación y 25º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,

(L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la
República Bolivariana de Venezuela

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Turismo
(L.S.)

LETICIA CECILIA GÓMEZ HERNÁNDEZ

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 31 OCT 2024

214º, 165º y 25º

RESOLUCIÓN N° 057301

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 057031 de fecha 14 de octubre de 2024,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Mayor General **JOSÉ RAFAEL SERRANO GOTERA**, C.I. N° **10.919.181**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **CONTRALORÍA GENERAL DE LA FANB**, Código N° **11102**.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional



VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 31 OCT 2024

214º, 165º y 25º

RESOLUCIÓN N° 057302

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar a partir del 14 de octubre de 2024, al Mayor General **JOSÉ RAFAEL SERRANO GOTERA**, C.I. N° **10.919.181**, en su carácter de **CONTRALOR GENERAL DE LA FANB**, nombrado mediante Resolución N° 057031 de fecha 14 de octubre de 2024, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código N° **11102 CONTRALORÍA GENERAL DE LA FANB**, de acuerdo a la Resolución N° 053986 de fecha 26 de diciembre de 2023, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.785 de fecha 26 de diciembre de 2023, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T)**, para la ADQUISICIÓN DE BIENES, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T)**, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T)**, para la EJECUCIÓN DE OBRAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

Queda a salvo lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

De conformidad con lo establecido en el artículo N° 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, se establece la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (**UCAU**), que será utilizada como multiplicador único a fines de obtener el monto en moneda según lo establecido el ordenamiento jurídico, sustituyendo a la Unidad Tributaria (**U.T**); teniendo en cuenta que la fijación de valor de la (**UCAU**), será determinado mediante Resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas.

TERCERO: La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 12 NOV 2024

214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 057489

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 057033 de fecha 14 de octubre de 2024,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Mayor General **OMAR ENRIQUE PÉREZ LA ROSA**, C.I. N° **10.268.648**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA DEFENSA**, Código N° **09010**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 12 NOV 2024

214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 057490

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar a partir del 14 de octubre de 2024, al Mayor General **OMAR ENRIQUE PÉREZ LA ROSA**, C.I. N° **10.268.648**, en su carácter de **VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PARA LA DEFENSA**, nombrado mediante Gaceta Oficial N° 42.994 de fecha 28 de octubre de 2024, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código N° **09010 VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA DEFENSA**, de acuerdo a la Resolución N° 053986 de fecha 26 de diciembre de 2023, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.785 de fecha 26 de diciembre de 2023, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T)**, para la ADQUISICIÓN DE BIENES, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T)**, para la ADQUISICIÓN DE SERVICIOS y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T)**,

para la EJECUCIÓN DE OBRAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

Queda a salvo lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

De conformidad con lo establecido en el artículo N° 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, se establece la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (**UCAU**), que será utilizada como multiplicador único a fines de obtener el monto en moneda según lo establecido el ordenamiento jurídico, sustituyendo a la Unidad Tributaria (**U.T**); teniendo en cuenta que la fijación de valor de la **UCAU**, será determinado mediante Resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas.

TERCERO: La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



Vladimir Padrino López
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 04/11/2024

N° 271

214º, 165º y 25º

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, designada mediante Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.648 de la misma fecha, ratificada en Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.830 de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 34, 37, 65 y 78, numerales 3, 12 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; y los artículos 42, 43 y 48 del Reglamento N° 1 de la administración Financiera del Sector Público sobre el sistema Presupuestario, este Despacho;

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la estructura Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, para el ejercicio económico financiero 2025 como se indica a continuación:

ORGANISMO	DENOMINACIÓN	
101	MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
	UNIDAD	CÓDIGO UNIDAD ADMINISTRATIVA
	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	10109

Artículo 2. Designar como Cuentadante Responsable de la Unidad Administrativa Central para el Ejercicio Fiscal 2025 del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, al ciudadano **JUAN CARLOS UZCÁTEGUI PADRÓN**, titular de la cédula de identidad N° V-12.779.365, quien fue designado como Director de la Oficina de Gestión Administrativa mediante Resolución N° 071 de fecha 20 de enero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la

República Bolivariana de Venezuela N° 41.806 de fecha 23 de enero de 2020.

Artículo 3. El funcionario designado, rendirá cuentas a la Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

Gabriela Servilia Jiménez Ramírez
Ministra del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología
Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019
Gaceta Oficial N° 41.648 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL
DISTRITO CAPITAL

Lunes 01 de Abril de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ADDRIS RAMÍREZ (IFSA N.: 144273), se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 21, TOMO 82 - A REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL DISTRITO CAPITAL. Derechos pagados BS: 7713.1 Según Planilla RM No. 22300352496. La identificación se efectuó así: Lisney Esthefany Bolívar Cerrada C.I.V-27427330

Abogado Revisor: ARQUIMEDES JOSE ROSALES GONZALEZ



REGISTRADOR
FDO. ARQUIMEDES JOSE ROSALES GONZALEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE DE INSUMOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A
Número de expediente: 223-14482
DIV

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE DE INSUMOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A., CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2024. ACTA DE JD N° 002-2024

En la ciudad de Caracas, el día 31 de enero de 2024, siendo las 02:00 p.m., en la sede fiscal de la EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE DE INSUMOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A., empresa del Estado venezolano, según decreto de creación N° 811 del 25 de febrero de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.373 del 17 de marzo de 2014 e inscrita ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y del Estado Bolivariano de Miranda, bajo el N° 1, Tomo 205-A, el 5 de septiembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.495 del 11 de septiembre de 2014, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Industria y Producción Nacional según Decreto N° 4.644 del 22 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.324 de la misma fecha, y con Registro Único de Información Fiscal (RIF) N° G-20011292-1, con el fin de celebrar la REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima Quinta de los Estatutos Sociales de la Empresa Nacional De Transporte De Insumos y Productos Industriales, S.A., donde se omite la formalidad a la convocatoria por encontrarse presente los miembros de la Junta Directiva, ciudadano TCNEL. DANNY JOSÉ TUA BOHORQUEZ, titular de la cédula de identidad N° V-14.638.491, actuando en este acto en su carácter de PRESIDENTE de la Junta Directiva y Directores Principales a los ciudadanos: ELIO CORDOVA ZERPA, titular de la cédula de identidad N° V-17.400.353, MAY. JUAN FERNANDO JIMENEZ ATENCIO, titular de la cédula de identidad N° V-18.625.466; DIONYO BEANEL EREU GUTIERREZ, titular de la cédula de identidad N° V-18.423.708; NIXON RAFAEL SUAREZ GUERRA titular de la cédula de identidad N° V-7.190.484, designación conforme a la Resolución N° 024, de fecha 06 de noviembre de 2023, publicado en Gaceta Oficial De La República Bolivariana De Venezuela N° 42.760, de fecha 20 de noviembre de 2023, debidamente protocolizada ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial Del Distrito Capital y del Estado Bolivariano De Miranda, bajo el N° 11, Tomo 931-A, motivo por el cual se constituye válidamente la reunión de Junta Directiva según lo establecido en la Cláusula Décima Tercera de los Estatutos Sociales: se procedió a dar lectura al Orden del Día, el cual es del tenor siguiente:

PUNTO PRIMERO: CONSIDERAR Y RESOLVER LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE DE INSUMOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A.

PUNTO SEGUNDO: CONSIDERAR Y RESOLVER LA DESIGNACIÓN DE LA AUDITORA INTERNA DE LA EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE DE INSUMOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A.

PUNTO TERCERO: CONSIDERAR Y RESOLVER LA DESIGNACIÓN DEL COMISARIO DE LA EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE DE INSUMOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A.

PUNTO CUARTO: CONSIDERAR Y RESOLVER EL NOMBRAMIENTO COMO ADMINISTRADOR ESPECIAL PARA EL FONDO AUTOADMINISTRADO DE SALUD DE LA CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CEMENTO, S.A., Y SUS EMPRESAS FILIALES (FASCSC), AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CEMENTO, S.A.

PUNTO QUINTO: CONSIDERAR Y RESOLVER LA APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024 DE LA EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE DE INSUMOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A.

Seguidamente la Junta Directiva aprobó la agenda propuesta y pasó a considerar el **PUNTO PRIMERO:** CONSIDERAR Y RESOLVER LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE DE INSUMOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. Sobre este punto toma la palabra el ciudadano TCNEL. DANNY JOSÉ TUA BOHORQUEZ, titular de la cédula de identidad N° V-14.638.491, en su carácter de PRESIDENTE de la Junta Directiva, quien explica que la comisión deberá estar integrada por un número impar de miembros principales y suplentes y en la cual estarán representadas las áreas jurídica, técnica y económica, financiera, e igualmente se designará un secretario con su suplente con derecho a voz, mas no a voto. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y fuerza de Ley de Contrataciones Públicas N° 1.399, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; que prevé:

“Artículo 14. En los sujetos del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, debe constituirse una o varias Comisiones de Contrataciones, que podrán ser permanentes o temporales, atendiendo a la especialidad, cantidad y complejidad de las obras o ejecutar, la adquisición de bienes y la prestación de servicios. Estarán integradas por un número impar de Miembros Principales con sus suplentes, de calificada competencia profesional y reconocida honestidad, designados por la máxima autoridad del contratante preferentemente entre sus empleados o funcionarios, quienes serán solidariamente responsables con la máxima autoridad, por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas. Las designaciones de los miembros de las comisiones de contrataciones, se realizarán a título personal y deberán ser notificadas al Servicio Nacional de Contrataciones dentro de los cinco días siguientes, una vez dictado el acto. En las Comisiones de Contrataciones, estarán representadas las áreas jurídica, técnica y económica financiera; e igualmente se designará un Secretario con su suplente, con derecho a voz, mas no a voto. Los Miembros de las comisiones de contrataciones, deberán certificarse en materia de contrataciones públicas por ante el Servicio Nacional de Contrataciones...”

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas N° 6.708, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181, de fecha 19 de mayo de 2009, el cual versa:

Creación y Publicación

“Artículo 15. La creación y conformación de las comisiones de contrataciones que pertenezcan a los órganos o entes de la Administración Pública deben ser publicadas en la Gaceta Oficial correspondiente. La máxima autoridad del órgano o ente contratante determinará si los funcionarios o empleados miembros de la comisión, realizarán sus funciones a tiempo completo o en tiempo parcial, considerando para ello el volumen de los procesos que maneja la comisión o la complejidad de los mismos”.

En tal sentido, de seguida se propone como miembros principales y suplentes de la Comisión de Contrataciones de la EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE DE INSUMOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. a los ciudadanos que se identifican a continuación:

ÁREAS	MIEMBROS PRINCIPALES		MIEMBROS SUPLENTE	
JURÍDICO	ADRIANA AYURAMI QUEVEDO TOYAR	V-15.947.792	MARIA GABRIELA MORENO BECERRA	V-11.228.546
TÉCNICO	JOSEL ISOLE GARCÍA JIMÉNEZ	V-12.916.150	MARIA CARIDAD TRUJILLO DE LÓPEZ	V-14.966.592
ECONÓMICA-FINANCIERA	GIOVANNA MARGOT FIGUEIRA NOVOA	V-6.817.578	JOHN NOE LOZANO GARCÍA	V-13.852.744
SECRETARIO DE LA COMISIÓN	YEANDRY JANNETH TORRES JIMÉNEZ	V-13.247.836	CRISTIAN CAROL RODRÍGUEZ FREITES	V-17.116.394

Todo ello, en virtud de cumplir con Leyes de la República Bolivariana de Venezuela, a los fines de garantizar la realización de los distintos procesos en la oportuna contratación con las empresas del Estado.

RESOLUCIÓN: Sometido a consideración el PUNTO PRIMERO del Orden del Día, a los miembros de la Junta Directiva de la EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE DE INSUMOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A., se APRUEBA por UNANIMIDAD la designación de los miembros de la Comisión de Contrataciones de la EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE DE INSUMOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A.

PUNTO SEGUNDO: CONSIDERAR Y RESOLVER LA DESIGNACIÓN DEL AUDITOR INTERNO DE LA EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE DE INSUMOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. Respecto a este punto, toma la palabra el ciudadano TCNEL. DANNY JOSÉ TUA BOHORQUEZ, titular de la cédula de identidad N° V-14.638.491, en su carácter de PRESIDENTE de la Junta Directiva, el cual procede a explicar que en virtud de lo establecido en el numeral 11 de la CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA de los Estatutos Sociales de la EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE DE INSUMOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A., la cual expresa: “La Junta Directiva tendrá las más amplias facultades de administración y disposición de los bienes de la Corporación, correspondiéndole especialmente las siguientes atribuciones: 11. Nombrar y remover al Auditor Interno de la Corporación, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y demás resoluciones y normas dictadas por el Comptrolor o Controladora General de la República Bolivariana de Venezuela.”; por lo que procede a proponer la designación del ciudadano ESTEBAN ALFONSO SEQUERA DÁVILA, titular de la cédula de identidad N° V-17.143.071, como AUDITOR INTERNO ENCARGADO de la EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE DE INSUMOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A.

RESOLUCIÓN: Sometido a consideración el PUNTO SEGUNDO del Orden del Día a los miembros de la Junta Directiva de la EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE DE INSUMOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A., el mismo SE APRUEBA por UNANIMIDAD y se designa al ciudadano ESTEBAN ALFONSO SEQUERA DÁVILA, titular de la cédula de identidad N° V-17.143.071, como AUDITOR INTERNO ENCARGADO de la EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE DE INSUMOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A.

PUNTO TERCERO: CONSIDERAR Y RESOLVER LA DESIGNACIÓN DEL COMISARIO DE LA EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE DE INSUMOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. Referente a este punto, toma la palabra el ciudadano TCNEL. DANNY JOSÉ TUA BOHORQUEZ, titular de la cédula de identidad N° V-14.638.491, en su carácter de PRESIDENTE de la Junta Directiva, y expone que, en virtud de lo dispuesto en la CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA del Documento Estatutario de la EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE DE INSUMOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A., la cual establece: “La Corporación tendrá un comisario y un suplente, quienes serán elegidos por la Asamblea de Accionistas y durarán tres (3) años en sus funciones (...)”. Se propone a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas como órgano de suprema dirección de la Compañía, que, conforme al fundamento anteriormente señalado, sea designada como Comisario la ciudadana BERENICE SUSANA CASTRO ARIZA, titular de la cédula de identidad N° V-14.017.444, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos bajo el N° 61.096, quien tendrá el derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones de la Compañía Anónima, de conformidad con lo establecido en el artículo 309 del Código de Comercio y demás normativas aplicables.

RESOLUCIÓN: Sometido a consideración el PUNTO TERCERO del Orden del Día, a los miembros de la Junta Directiva de la EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE DE INSUMOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A., se APROBÓ POR UNANIMIDAD, dicho punto conforme a los términos en los que fue presentado, por lo cual se anexa a la presente la Carta de Aceptación del Comisario.

PUNTO CUARTO: CONSIDERAR Y RESOLVER EL NOMBRAMIENTO COMO ADMINISTRADOR ESPECIAL PARA EL FONDO AUTOADMINISTRADO DE SALUD DE LA CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CEMENTO, S.A., Y SUS EMPRESAS FILIALES (FASCSC), AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CEMENTO, S.A. Referente a este punto, toma la palabra el ciudadano TCNEL. DANNY JOSÉ TUA BOHORQUEZ, titular de la cédula de identidad N° V-14.638.491 en su carácter de PRESIDENTE de la Junta Directiva, el cual

procede a exponer que considerando la urgencia e imperiosa transformación del metabolismo de la industria cementera, para disponer de un mismo rumbo cónsono con los Grandes Objetivos estratégicos del Plan de la Patria, los cuales se ajusten a las necesidades reales de la economía y de la sociedad venezolana y un ritmo que acelere sus tiempos en procura de los intereses colectivos, que deviene de la necesidad de emerger del clamor de la masa trabajadora cementera y sus beneficiarios por una mejor atención, trato más humano, defensa oportuna y efectiva, eliminación de prácticas discriminatorias y respeto a los derechos.

Referente a la efectividad de la protección de los trabajadores y trabajadoras, derivadas de la responsabilidad social, Ley Orgánica del Trabajo, Trabajadores y Trabajadoras, Ley Orgánica de Previsión, Condiciones y Medioambiente de Trabajo y sus reglamentos así como los derechos derivados de la Convención Colectiva de Trabajo 2022-2024 La Federación Unitaria Nacional de Trabajadores y Trabajadoras Bolivarianos de la Construcción, Cemento, Afines, Similares, Conexos y sus derivados de Venezuela (F.U.N.T.T.B.C.C.A.C.), la cual exige a la **Corporación Socialista del Cemento S.A.**, así como sus empresas filiales: **VENEZOLANA DE CEMENTOS, S.A.C.A. (VENCEMOS), C.A. FABRICA NACIONAL DE CEMENTOS, S.A. (FNC), INDUSTRIA VENEZOLANA DE CEMENTO, S.A. (INVECEM), CEMENTO CERRO AZUL, S.A. (CCA), EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE DE INSUMOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. (ENIPI) Y CEMENTO ANDINO, S.A. (CA)**, la contratación de servicios de salud para gestionar accidentes personales, ayudas médicas, telemedicina y de atención médica primaria para los trabajadores y sus beneficiarios, con la finalidad de establecer la regulación, funcionamiento, control, supervisión y vigilancia del Fondo Autoadministrado de Salud, sistematizando y brindando una atención directa y de calidad, simplificando los procesos administrativos, como lo son la cancelación de los siniestros, el depósito de los reembolsos a los beneficiarios de FASCSC, el pago y/o las transferencias a las instituciones de Salud (Clínicas y Centros Médicos), Proveedores de Servicios (Farmacias, APS y Reembolsos), derivados de los recursos que le serán asignados a la **Corporación Socialista del Cemento, S.A.**, por sus empresas filiales, a fin de garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión de los mismos para administrar los gastos incurridos por los beneficiarios del FASCSC.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone como responsable del manejo y administración de los servicios destinados a atender de manera integral a los trabajadores y trabajadoras, y familiares afiliados de la propia Corporación y de sus empresas filiales (**VENEZOLANA DE CEMENTOS S.A.C.A, C.A. FABRICA NACIONAL DE CEMENTOS, S.A.C.A, CEMENTO CERRO AZUL, C.A., INDUSTRIA VENEZOLANA DE CEMENTO, S.A Y EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE DE INSUMOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A.**) a la Oficina de Gestión Administrativa, de la **CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CEMENTO, S.A.**, el cual será garante de la vigilancia y control de la cuenta Nro. 0171-0002-50-4000110076, del Banco Activo, RIF G-20009048-0, destinada al Fondo Autoadministrado de Salud (FASCSC).

RESOLUCIÓN: Sometido a consideración el PUNTO CUARTO, del Orden del Día de la Junta Directiva, el mismo SE APRUEBA por UNANIMIDAD, el nombramiento del Administrador Especial para el Fondo Autoadministrado de Salud de la Corporación Socialista Del Cemento, S.A., y sus Empresas Filiales (FASCSC). Al Titular de la Dirección General de la Oficina de Gestión Administrativa de la Corporación Socialista Del Cemento, S.A.

PUNTO QUINTO: CONSIDERAR Y RESOLVER LA APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024 DE LA EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE DE INSUMOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. Sobre este punto, toma la palabra el ciudadano TCNEL. DANNY JOSÉ TUA BOHORQUEZ, titular de la cédula de identidad N° V-14.638.491 en su carácter de PRESIDENTE de la Junta Directiva, el cual procede a exponer que actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario; se eleva a la aprobación de los miembros de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Transporte de Insumos y Productos Industriales, S.A., la Estructura para la ejecución financiera del Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024 de la Empresa Nacional de Transporte de Insumos y Productos Industriales, S.A., la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y el Proyecto, cuyas denominaciones se detallan a continuación:

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2024.

Unidad Administrativa Central.

Código U.A.C.	Unidad	Cuentadante
00002	Oficina de Gestión Administrativa	Lcdo. Jonathan Rodolfo Mireles Muñoz. Gerente de Administración y Finanzas.

Unidad Ejecutora Local:

Código U.E.L.	Unidad y/o Proyecto
00001	Oficina de Gestión Humana
00002	Oficina de Gestión Administrativa
14077	Proyecto 01: Servicio de Transporte de Carga de Insumos y Productos Industriales 2024.

Por lo antes expuesto y en atención a lo establecido en el Capítulo II, Cláusula Décima Séptima, Numeral 3 y 4 correspondiente a las atribuciones de la Junta Directiva prevista en los Estatutos Sociales de la Empresa Nacional de Transporte de Insumos y Productos Industriales, S.A.

RESOLUCIÓN: Sometido a consideración el PUNTO QUINTO, del Orden del Día de la Junta Directiva, el mismo SE APRUEBA por UNANIMIDAD, la estructura para la ejecución financiera del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024 de la **EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE DE INSUMOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A.**

Analizado, discutido y aprobado el PUNTO PRIMERO, PUNTO SEGUNDO, PUNTO TERCERO, PUNTO CUARTO, y PUNTO QUINTO del Orden del Día, se levantó la sesión previa lectura de la presente Acta. En tal sentido firman los ciudadanos: TCNEL. DANNY JOSÉ TUA BOHORQUEZ, ELIO CORDOVA ZERPA; MAY. JUAN FERNANDO JIMENEZ ATENCIO; DIONY BEANEL EREU GUTIERREZ; NIXON RAFAEL SUAREZ GUERRA. Finalmente, los miembros de la Junta Directiva, autorizaron a la ciudadana LISNEY ESTHEFANY BOLÍVAR CERRADA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-27.427.330, a los fines de cumplir con las formalidades relativas a la protocolización en el Registro Mercantil de la presente Acta, y proceda a tramitar todo lo relacionado con la presentación, inscripción, registro del presente documento, así como solicitar cuatro (04) copias certificadas del presente documento a los efectos de su publicación.

TCNEL. DANNY J. TUA BOHORQUEZ
PRESIDENTE

Corporación Socialista del Cemento, S.A.
Designado mediante Decreto N° 4.818, de fecha 29 de junio del año 2023,
publicado en la G.O. de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.661,
en fecha 29 de junio del año 2023.

ELIO CORDOVA ZERPA
DIRECTOR PRINCIPAL
V-17.400.353

JUAN FERNANDO JIMENEZ
ATENCIO
DIRECTOR PRINCIPAL
V-18.625.466

DIONY BEANEL EREU GUTIERREZ
DIRECTOR PRINCIPAL
V-18.416.708

NIXON RAFAEL SUAREZ GUERRA
DIRECTOR PRINCIPAL
V-7.190.484

Lunes 01 de Abril de 2024.(FDOS.) Lisney Esthefany Bolívar Cerrada C.I:V-27427330
Abog.ARQUIMEDES JOSE ROSALES GONZALEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA
CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 223.2024.1.4768

Arquimedes Rosales

Abog. ARQUIMEDES JOSE ROSALES GONZALEZ
REGISTRADOR
Auxiliar

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL ECOSOCIALISMO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° **BF - 0 8 0**
CARACAS, **0 8 NOV 2024**
AÑOS 214°, 165°, 25°

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78, numerales 1, 2, 3, 19, 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Despacho Ministerial.

RESUELVE

Artículo 1. Corregir la Resolución N° 076 de fecha 18 de octubre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.983 de fecha 18 de octubre de 2024, de la manera siguiente:

Donde dice:

"Artículo 1: Delegar en el ciudadana **AIRAN SCARLET LUGO FIGUERA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 26.360.025**, en su carácter de Directora General del Despacho del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, designada mediante Resolución N° 062 de fecha 01 de octubre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.983 de fecha 11 de octubre de 2024, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se detallan:"

Debe decir:

"Artículo 1: Delegar en el ciudadana **AIRAN SCARLET LUGO FIGUERA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 26.360.025**, en su carácter de Directora General del Despacho del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, designada mediante Resolución N° 063 de fecha 01 de octubre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.983 de fecha 11 de octubre de 2024, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se detallan:"

Artículo 2. Procédase a publicar íntegramente la Resolución corregida, insertando en su texto la respectiva corrección, conservando el número y fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Publicaciones Oficiales.

JOSUÉ ALEJANDRO LORCA VEGA
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Decreto N° 4.493 de fecha 22 de abril de 2021
Gaceta Oficial N° 42.111 de fecha 22 de abril de 2021
Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024
Gaceta Oficial de N° 6830 Extraordinario de fecha 27 agosto de 2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° **EE - 0 7 5**

Caracas, **7 8 OCT 2024**
214°, 165° y 25°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 4.493 de fecha 22 de abril de 2021, reimpresso en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.139 de fecha 01 de junio de 2021, ratificado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6830 Extraordinaria de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34,35,65 y 78 numerales 3,19,26 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, concatenado con el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado mediante Decreto N° 140, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N°29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969 y de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos y en concordancia con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2.386 de fecha 22 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.243 Extraordinario de la misma fecha y el artículo 4 numeral 2 del Decreto N°3.466 de fecha 15 de junio de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.382 Extraordinario de esa misma fecha, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41427 de fecha 26 de junio de 2018;

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en la ciudadana **AIRAN SCARLET LUGO FIGUERA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 26.360.025**, en su carácter de Directora General del Despacho del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, designada mediante Resolución N° 063 de fecha 01 de octubre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.983 de fecha 11 de octubre de 2024, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se detallan:

1. Aprobar ingresos, ascensos y los egresos de las trabajadoras y los trabajadores, suscribir los contratos a tiempo determinado o de honorarios profesionales y su rescisión en los casos en que proceda.
2. Aprobar la reincorporación o reenganche de las trabajadoras y los trabajadores, conforme a las sentencias o providencias administrativas que así lo dispongan
3. Aprobar y suscribir los actos relativos al otorgamiento, suspensión y reactivación de pensiones y jubilaciones, de conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa que rige la materia.
4. Aprobar y suscribir los actos para la suplencia temporal del personal de alto nivel en los casos de vacaciones, reposos o viajes oficiales, indicando expresamente en los mismos el lapso de duración de tal situación.
5. Aprobar las comisiones de servicios, traslados, permisos remunerados y no remunerados, suplencias clasificaciones de puestos de trabajos, transferencias físicas y administrativas, despidos y suspensiones del ejercicio del cargo con o sin goce de sueldo.
6. Notificar la remoción y retiro, así como el acto administrativo que decide el procedimiento disciplinario de destitución, en el caso de funcionarios de alto nivel y de confianza.
7. Aprobar el informe relativo al plan del seguro colectivo de salud y funerario y suscribir los contratos para su implementación.
8. Aprobar la utilización de los recursos correspondientes a los excesos del plan de seguro.
9. Aprobar el otorgamiento de ayudas económicas a trabajadores o familiares de éstos con recursos provenientes de los organismos adscritos a este Ministerio o con fondos de auxilio social establecidos en leyes especiales.

Artículo 2. De conformidad con el artículo 37 del Decreto con Rango, Valor, y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, la Directora será plenamente responsable por todos y cada uno de los actos que suscriba en ejercicio de esta delegación.

Artículo 3. La Directora delegada en la presente Resolución deberá presentar un informe mensual detallado al Despacho del Ministro, de todos y cada uno de los actos y documentos emitidos o firmados en ejercicio de esta delegación. Dicho informe es obligatorio so pena de incurrir en responsabilidades civiles, administrativas y penales.

Artículo 4. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma de la funcionaria delegada, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada la presente delegación, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. La presente delegación entrará vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)

JOSUÉ ALEJANDRO LORCA VEGA
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Decreto N° 4.493 de fecha 22 de abril de 2021.
Reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°42.139 del 1 de junio de 2021, ratificado mediante Decreto N°4.981 de fecha 27 de agosto 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.382 Extraordinaria de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 14 NOV 2024

214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 0004

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo cuyo nombramiento consta en el Decreto N° 4.493 de fecha 22 de Abril 2021, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.139 de fecha 1 de Junio del 2021, Ratificado mediante Decreto 4.981 de fecha 27 Agosto 2024, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de Noviembre de 2014; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y de acuerdo con lo previsto en los Artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre Sistema Presupuestario, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Establecer la "ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO 2025"; de la manera siguiente:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
00009	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
00026	UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO AMAZONAS
00027	UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO ANZOÁTEGUI
00028	UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO APURE
00029	UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO ARAGUA
00030	UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO BARINAS
00031	UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO BOLÍVAR
00032	UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO CARABOBO
00033	UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO COJEDES
00034	UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO DELTA AMACURO
00036	UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO DISTRITO CAPITAL
00037	UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO FALCON
00038	UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO GUÁRICO
00039	UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO LARA
00040	UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO MÉRIDA
00041	UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO MIRANDA
00042	UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO MONAGAS
00043	UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO NUEVA ESPARTA
00044	UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO PORTUGUESA
00045	UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO SUCRE
00046	UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO TÁCHIRA
00047	UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO TRUJILLO
00048	UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO LA GUAIRA
00049	UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO YARACUY
00050	UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO ZULIA

ARTÍCULO 2. Esta Resolución entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese;

JOSUE ALEJANDRO LORCA VEGA
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo
Decreto N° 4.493 de fecha 22 de abril de 2021
Reimpresso en Gaceta N° 42.139 de fecha 1 de junio del 2021
Ratificado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto 2024
Gaceta N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LAS COMUNAS, MOVIMIENTOS SOCIALES
Y AGRICULTURA URBANA

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y
Agricultura Urbana
Despacho del Ministro

MPPCMSAU/N° 070

Caracas, 08 de noviembre de 2024

Años 214°, 165° y 25°

ANGEL JOVANNY PRADO PADUA
Ministro del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 12 y 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; de conformidad con los artículos 27 y 49 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, y los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la " Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana, para el ejercicio fiscal año 2025", en los términos que se señalan a continuación:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	CODIGO U.A.C
Oficina de Gestión Administrativa	00002

UNIDADES EJECUTORAS LOCALES	CODIGO U.E.L
Oficina de Gestión Humana	00001
Oficina de Gestión Administrativa	00002

Artículo 2: Designar como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Central para el Ejercicio Fiscal 2025 del Ministerio del Poder Popular para para para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana a la Directora General (E)

de la Oficina de Gestión Administrativa, ciudadana Sugeil Raquel Páez Pinto, titular de la Cédula de Identidad N° V- 15.482.487, designada mediante Resolución N° 030-2024 de fecha 25 de junio de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.908 de fecha 26 de junio de 2024, reimpressa por error material publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.918 de fecha 11 de julio de 2024.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese;

ANGEL JOVANNY PRADO PADUA
Ministro del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y
Agricultura Urbana

Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
DESPACHO DEL MINISTRO
214º, 165º y 25º

Nº 0027

FECHA: 13 NOV 2024

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica **JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE**, designado mediante Decreto N° 4.942, de fecha 22 de abril de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.803 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias como órgano de adscripción, rector y tutelar que le confiere lo dispuesto en los artículos 2, numerales 2, 13, 19 y 27 del artículo 78, numeral 3 del artículo 120 y artículo 123 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en el artículo 49 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de la misma fecha; y lo previsto en los artículos 43, 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005,

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero del año 2025, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central, las Unidades Ejecutoras Locales, las Unidades Administradoras Desconcentradas y Ordenadora de Pago, cuyas denominaciones se señalan a continuación:

CÓDIGO U.A.C	UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL
00010	Oficina de Gestión Administrativa

CÓDIGO U.E.L	UNIDADES EJECUTORAS LOCALES
00004	Oficina de Planificación y Presupuesto
00006	Oficina de Auditoría Interna
00008	Oficina de Gestión Humana
00010	Oficina de Gestión Administrativa

00012	Centro Nacional de Despacho
-------	-----------------------------

CÓDIGO U.A.D	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA
00006	Oficina de Auditoría Interna

CÓDIGO U.A.D	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA ORDENADORA DE PAGO
00012	Centro Nacional de Despacho

Artículo 2. Se ordena la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
DESPACHO DEL MINISTRO
214º, 165º y 25º

Nº 0028

FECHA: 13 NOV 2024

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica **JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE**, designado mediante Decreto N° 4.942, de fecha 22 de abril de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.803 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias como órgano de adscripción, rector y tutelar que le confiere lo dispuesto en los artículos 2, numerales 2, 13, 19 y 27 del artículo 78, numeral 3 del artículo 120 y artículo 123 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en el artículo 49 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de la misma fecha; y artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005,

RESUELVE

Artículo 1. Se designan como Cuentadantes responsables de la Unidad Administradora Central y de las Unidades Administradoras Desconcentradas y Ordenadora de Pago, para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero del año 2025, a las ciudadanas y ciudadano que se indican a continuación:

Unidad Administradora Central

Código Unidad Cuentadante	Denominación	Nombres y Apellidos	N° de Cédula de Identidad
00010	Oficina de Gestión Administrativa	Pedro Ángel Chacón Díaz	V- 16.744.873

Unidades Administradoras Desconcentradas

Código Unidad Cuentadante	Denominación	Nombres y Apellidos	N° de Cédula de Identidad
00006	Oficina de Auditoría Interna	Rodolfo Federico Vilchez Sevilla	V- 11.938.443

Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pago

Código Unidad Cuentadante	Denominación	Nombres y Apellidos	N° de Cédula de Identidad
00012	Centro Nacional de Despacho	Darwin Briceño Villalobos	V- 12.357.645

Artículo 2. Se ordena la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 08 de noviembre de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 1749

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **DIANA MIREYA TOSCANO ROZO**, titular de la cédula de identidad N° 13.149.783, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA DÉCIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal y competencia en materia para la Defensa de la Mujer. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 08 de noviembre de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 1750

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ZULEYMA UZCÁTEGUI ALTUVE** titular de la cédula de identidad N° 19.145.035, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO**, a la **FISCALÍA DÉCIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 08 de noviembre de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 1751

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **YUMARY DESIREE SAYAGO VELANDIA** titular de la cédula de identidad N° 19.134.270, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO**, a la **FISCALÍA DÉCIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Novena del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 08 de noviembre de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 1753

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **JUANA YOLIBETH MILLÁN CAMPOS**, titular de la cédula de identidad N° 11.166.675, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con competencia territorial en el Municipio Sucre y sede en la ciudad de Cagua, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Tercera del Ministerio Público de la referida Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 08 de noviembre de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN Nº 1754

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARÍA EUGENIA BRITO VALDERRAMA**, titular de la cédula de identidad N° 15.555.954, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público del Segundo Circuito de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 08 de noviembre de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN Nº 1755

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **WALTER ENRIQUE CHÁVEZ PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° 11.715.409, como **FISCAL AUXILIAR SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN** a la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Coro. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía Superior.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 08 de noviembre de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN Nº 1756

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **JOSÉ TADEO FANEITE MOLINA**, titular de la cédula de identidad N° 26.110.739, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA CUADRAGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia en materia de Protección de Derechos Humanos. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Quincuagésima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 08 de noviembre de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN Nº 1757

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO (ENCARGADO)** al ciudadano Abogado **JAIRO JOSÉ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 12.595.368, en la **FISCALÍA MUNICIPAL TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con competencia Territorial en el Municipio Leonardo Infante y sede en Valle de la Pascua, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial. El referido ciudadano se seguirá desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la mencionada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 08 de noviembre de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN Nº 1758

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO (ENCARGADA)** a la ciudadana Abogada **DEOMYS YATAY JAHEN ACOSTA**, titular de la cédula de identidad N° 15.993.631, en la **FISCALÍA MUNICIPAL TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con competencia territorial en el Municipio Libertador y sede en la localidad de Palo Negro, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial. La referida ciudadana seguirá desempeñando sus funciones como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 11 de noviembre de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 1766

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **GERSON MANUEL BALLESTEROS SUÁREZ**, titular de la cédula de identidad N° 13.232.454, **SUBDIRECTOR EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD (ENCARGADO)**. El referido ciudadano seguirá desempeñando sus funciones como Agente de Protección (Encargado) en la Coordinación de Vigilancia y Protección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República



A LOS GESTORES DILE NO





SERVICIO AUTÓNOMO
**Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial**



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

[@oficialgaceta](https://twitter.com/oficialgaceta)

[@oficialimprensa](https://twitter.com/oficialimprensa)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES II

Número 43.007

Caracas, jueves 14 de noviembre de 2024

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.